

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que la parte demandante arrimó constancia de citación para notificación personal, a la dirección autorizada en auto anterior. A despacho para que provea, Medellín, catorce (14) de enero de 2021.

SECRETARIO
JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n°	05001 31 03 006 - 2020 - 00129 - 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco de Bogota S.A.
Demandada	Edgar Villegas Zuluaga y Servillantas la 52 S.A.S.
Auto I.	6
Asunto	Incorpora documentos -Requiere

Para continuar con el trámite del presente proceso, el Juzgado dispone lo siguiente:

Se incorpora al expediente la citación para notificación personal enviada al aquí demandado, señor Edgar Villegas Zuluaga, en su doble calidad, es decir, como persona natural y como representante legal de la sociedad denominada Servillantas la 52 S.A.S., comunicación que se encuentra debidamente diligenciada y con entrega verificada. Ahora bien, una vez finalizado el término para que la parte demandada comparezca, o se comunique con esta dependencia judicial mediante correo electrónico, si la parte no se notifica de manera personal, se requiere a la parte demandante de conformidad con el artículo 317 del C.G.P. para que proceda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 del Código General del Proceso en concordancia con los parámetros indicados en el artículo 8° del Decreto 06 del 2020.

Notifíquese y cúmplase.

Mauricio Echeverri Rodríguez
Juez

cc

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 15/01/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 003.



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**